

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP 095-2017 MODIFICA RES N° 1248-1952/2017

BLUMAR S.A. ANCHOVETA-SARDINA COMÚN V-X REGIONES



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 1248 Y N° 1952, AMBAS DE 2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, - 2 NOV. 2017

R. EX. N° **3524**

VISTO: Lo solicitado mediante C.I. SUBPESCA N° 11998-2017; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 095/2017, de fecha 24 de octubre de 2017; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1248 y N° 1952, ambas de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1248 de 2017, se autorizó la cesión por parte del armador industrial BLUMAR S.A., de **5.550 toneladas de sardina común y 190 toneladas de anchoveta**; y asimismo mediante Resolución Exenta N° 1952 de 2017, se autorizó la cesión por parte del mencionado armador industrial de **2.314 toneladas de anchoveta y 5.885 toneladas de sardina común**.

Que ambas cesiones provienen de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de la V a la X Regiones, en favor de los armadores artesanales que en ellas se indica, inscritos en las señaladas pesquerías en la XIV Región.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 11998-2017, se ha solicitado modificar las citadas resoluciones en orden a actualizar al armador de la embarcación artesanal "DON CHOLITO", y su RPA, en virtud del proceso de reemplazo autorizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, de tal manera que esta pueda seguir operando y extraer los saldos no capturados de las cuotas cedidas.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud recomendando modificar las señaladas resoluciones, atendido que la embarcación "DON CHOLITO" se encuentra inscrita actualmente en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a nombre de don Luis Sanchez Novoa, con el RPA N° 965689.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el resuelto 1° de la Resolución Exenta N° 1248 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de BLUMAR S.A., R.U.T. N° 80.860.400-0, con domicilio en Magdalena N° 181, piso 13, Oficina 1301 Sur, Las Condes, Santiago, de **5.550 toneladas de sardina común y 190 toneladas de anchoveta**, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la XIV Región, en el sentido de señalar que el actual armador y número de RPA de la embarcación "DON CHOLITO" es don LUIS NOVOA SANCHEZ, RPA N° 965689.

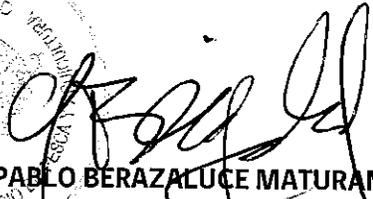
2.- Asimismo, modifíquese el resuelto 1º de la Resolución Exenta Nº 1952 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de BLUMAR S.A., antes individualizado, de **2.314 toneladas de anchoveta y 5.885 toneladas de sardina común**, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la XIV Región, en el sentido de señalar que el actual armador y número de RPA de la embarcación "DON CHOLITO" es don LUIS NOVOA SANCHEZ, RPA Nº 965689.

3.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

